

& celebran en estas Valas capitulares, los Cavillos
 ordinarios, sean los dias ^{al día ocho de la mañana} Vábados, y no en los demas de
 entre semana, no siendo necesario algun asunto ex-
 traordinario; pues en los mismos terminos está acordado
 lo en el proximo parado año; No firmaron de los
 Señores los q. acordaron, de los q. electos. & Cavillos
 doy fe en esta = b. = al día ocho de la mañana = 4^{ta}

Juan Zarate, Gines de la Xara, Joseph Bustan
 Antonio Bedu, Salazar, y Rocamora
 Samuel del Villar

Inven
 Uni. Guaximalpa
 D. de la Cruz

Incontinenti yo el Sr. D. Juan de la Cruz, en cumplimiento de lo mandado en el auto
 de antecedente, notifiqué su contenido a los señores de la corte a Antonio
 Bedu, Alcaide de esta villa, seg. quedi enterado de
 fe en

Guaximalpa
 D. de la Cruz

Cavillos & tres de febrero y Citando juntos como la a cortumbian en
 Para que Joseph Bustan Rocamora, pase a la sala Capitulada de Ayuntamiento. Los Señores
 ala corte en defensa de los Alcaldes ordinarios. Juan Zarate, y Gines de la Xara. Salazar,
 su comun. Juan C. Rubio, y Juan
 Lapara Residores, con señ. Vices Jurado. Conrefo
 Justicia y Resim. de la Villa de Manilla en ella

